"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO PARA EL PERIODO 2025-2027"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, el Acta de posesión del 26 de enero de 2024 del Concejo Municipal de Bello y demás Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 16, numeral 1 de la 909 de 2004 que establece "En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma/ se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o secciona/es de las entidades.

SEGUNDO. Que el capítulo II del título 14, de la parte II, del libro II del Decreto Nacional 1083 de 2015 reglamenta el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

TERCERO. Que el Decreto 498 de 2020 en su artículo tercero, estable que "En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o secciona/es de los organismos o entidades.

CUARTO. Que el Personero Municipal de Bello convoco a la postulación para la conformación de la Comisión de Personal en los correos y en la página web de la entidad, las inscripciones se realizaron entre el 28 de mayo y el 10 de junio de 2025; a través del correo electrónico sarytabares@personeriabello.gov.co

QUINTO. Que una vez constatado el correo electrónico sarytabares@personeriabello.gov.co se verifica que existencia de seis postulaciones y luego el retiro de una de ellas.

SEXTO. Que los postulados fueron los que se relacionan a continuación:

POSTULADO	FECHA POSTULACIÓN	ESTADO
SARA JEANNETTE TORRES ATEHORTUA	04 de junio	Cumple con la postulación
DAVID ANDREY QUICENO GARCIA	05 de junio	Cumple con la postulación
ERIKA YULIETH BAENA RIOS	06 de junio	Cumple con la postulación
MARYSOL ROCHA MORENO	09 de junio	Cumple con la postulación
DIANA PATRICIA QUINTERO GAVIRIA	10 de junio	Cumple con la postulación

SEPTIMO. Que en razón de lo anterior, se generó proceso de elección el 20 de junio de 2025 de acuerdo al cronograma establecido.

OCTAVO. Que de acuerdo al escrutinio realizado se relacionan los representantes de la Comisión de Personal principales y suplentes

PRINCIPALES:

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN
DIANA PATRICIA QUINTERO GAVIRIA	43800586	Profesional Universitario	Carrera Administrativa
MARYSOL ROCHA MORENO	39448177	Profesional Universitario	Carrera Administrativa

SUPLENTES:

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN
DAVID ANDREY QUICENO GARCIA	9863459	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa
ERIKA YULIETH BAENA RIOS	39452773	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa

NOVENO. Conforme lo disponen los artículos 2.2.14.1.1 y 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, los dos (2) Representantes de la Administración que designe el Nominador pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, sin que en todo caso puedan ser designados como tal, el Jefe de la Unidad de Personal, a quien haga sus veces, o el Jefe de Control Interno de la Entidad.

DECIMO. Que de conformidad con lo anterior y como consta en la carpeta física del proceso el Personero Municipal delego como miembros de la Comisión de personal a los servidores SARA JEANNETTE TORRES ATEHORTUA,

cargo Técnica Administrativa, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.040.744.014 y ABDIEL MATEUS HERRERA, Técnico Administrativo, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.152.461.433; quienes se encuentran vinculados a la Entidad bajo la modalidad de carrera administrativa.

DECIMO PRIMERO. Que en razón a que, conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Unidad de Personal será el Secretario Técnico de la Comisión de Personal, y por su parte, el Jefe de Control Interno será quien dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.

DECIMO SEGUNDO. Que en la delegación de funciones el Personero Municipal encargo a la Personera Auxiliar Delegada en Vigilancia Administrativa y Derechos Humanos SARY JULIETH TABARES GALLEGO, las funciones de talento humano, será la Secretaria Técnica de la Comisión de Personal.

DECIMO TERCERO. Que en la delegación de funciones el Personero Municipal encargo al Personero Auxiliar Delegado en Penal y Familia LUIS HERNANDO PEREZ PALACIO, las funciones de calidad, Planeación y Control Interno y será quien dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.

DECIMO CUARTO. En caso de algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad de alguno de los miembros que conforman la Comisión de Personal, el área de talento humano o quien haga sus veces, se convocara a los funcionarios de la entidad para cubrir la vacante transitoria y dar respuesta a los requerimientos de la Comisión.

En mérito a lo expuesto el Personero del Municipio de Bello,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nómbrese como representantes de los empleados a la Comisión de Personal a los señores:

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	TIPO DE REPRESENTACION

DIANA PATRICIA QUINTERO GAVIRIA	43800586	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Principal
MARYSOL ROCHA MORENO	39448177	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Principal
DAVID ANDREY QUICENO GARCIA	9863459	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	Suplente
ERIKA YULIETH BAENA RIOS	39452773	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. Nómbrese como delegados del nominador a la Comisión de Personal a los señores:

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN
SARA JEANNETTE TORRES ATEHORTUA	1.040.744.014	Técnica Administrativa	Carrera Administrativa
ABDIEL MATEUS HERRERA	1.152.461.433	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión de Personal quedará conformada así:

DELEGADOS DE LA EMPLEADOS			
NOMBRE COMPLETO	**NUMERO DE CEDULA**	**CARGO**	**TIPO DE VINCULACIÓN**
DIANA PATRICIA QUINTERO GAVIRIA	43800586	Profesional Universitario	Carrera Administrativa
MARYSOL ROCHA MORENO	39448177	Profesional Universitario	Carrera Administrativa
DELEGADOS DEL NOMINADOR			
NOMBRE COMPLETO	**NUMERO DE CEDULA**	**CARGO**	**TIPO DE VINCULACIÓN**
SARA JEANNETTE TORRES ATEHORTUA	1.040.744.014	Técnica Administrativa	Carrera Administrativa

ABDIEL MATEUS HERRERA	1.152.461.433	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa

ARTÍCULO CUARTO. Que en razón de la asignación de funciones de talento humano en la Personera Auxiliar Delegada en Vigilancia Administrativa y Derechos Humanos SARY JULIETH TABARES GALLEGO, ejercerá como Secretaria Técnica de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO QUINTO. Que en razón de la asignación de funciones de calidad, Planeación y Control Interno en el Personero Auxiliar Delegado en Penal y Familia LUIS HERNANDO PEREZ PALACIO, será quien dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dado en Bello, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL ALBERTO MARÍN ROLDÁN
Personero Municipal de Bello

Reviso. Sary Julieth Tabares Gallego
Personera Auxiliar Delegada en Vigilancia Administrativa y DDHH

Proyectó. David Andrey Quiceno
Técnico Administrativo